

**Gobierno del Estado de Puebla (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-21000-14-1592

GF-825

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	303,471.7
Muestra Auditada	284,796.2
Representatividad de la Muestra	93.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aportados por la Federación durante 2014, al estado de Puebla, por 303,471.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 284,796.2 miles de pesos, monto que representa el 93.8% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) establecieron controles para que las cuentas bancarias productivas fueran exclusivamente para la administración de los recursos del fondo 2014.
- La SFA y el CECSNSP contaron con controles suficientes para garantizar que los registros contables y presupuestales de los ingresos y del gasto fueran específicos del fondo.
- El CECSNSP, área ejecutora del gasto, es la responsable de resguardar la documentación comprobatoria original del gasto, y está se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”, lo que aseguró el efectivo control y uso de los comprobantes.

**Debilidades:**

- La SFA, el CECSNSP, así como las dependencias beneficiarias de los bienes muebles no implementaron controles para el registro de los bienes adquiridos con recursos del fondo en el patrimonio del Estado.
- El CECSNSP no contó con un reglamento interior, manual de organización o normativa, que delimite las obligaciones y actividades de los servidores públicos a fin de permitir el ejercicio adecuado de autoridad y responsabilidad.
- El CECSNSP no contó con mecanismos que garanticen que todos los contratos celebrados con recursos del FASP 2014 defina la fuente de financiamiento de pago.
- La entidad federativa carece de un Código de Conducta del Personal, y de un Comité de Ética.
- El CECSNSP y las dependencias ejecutoras no tienen controles que garanticen que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieran en el ejercicio para el que fueron asignados.
- El CECSNSP no realizó un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- La SFA y el CECSNSP no contaron con mecanismos de conciliación que aseguren que la información del fondo, reportada a las diversas instancias, sea congruente.
- El CECSNSP carece de actividades de control para la evaluación de los riesgos que puedan afectar los objetivos y las metas establecidas, en los diversos proyectos de trabajo, así como informar a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- El CECSNSP no contó con controles para evaluar y actualizar las políticas y procedimientos que aseguren que la administración pueda mitigar los riesgos que afectan el cumplimiento y logro de los objetivos.
- El CECSNSP no contó con los controles suficientes para que sus procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa.

- El CECSNSP carece de acciones de control que permita salvaguardar la información que se genera en el organismo, y que en caso de desastres permita la recuperación de los datos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Puebla es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas responsables de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Finanzas y Administración, y del CECSNSP, para que establezcan mecanismos que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el control interno establecidas para los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** Se comprobó que el Gobierno del estado de Puebla recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF de los recursos del FASP para el ejercicio 2014, que ascienden a 303,471.7 miles de pesos. También, se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla abrió una cuenta bancaria, en la cual se recibieron los recursos del FASP 2014, y en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen los beneficiarios de las obras y acciones y se generaron rendimientos financieros por 612.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla transfirió recursos del FASP 2014, por 290,471.7 miles de pesos al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de rendimientos financieros la cantidad de 503.9 miles de pesos.

**3.** Se observó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla no enteró al ejecutor del gasto el presupuesto que le corresponde en un máximo de 5 días hábiles una vez recibida la ministración del fondo, más los intereses generados.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Se comprobó que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla recibió recursos del FASP del ejercicio 2014, por 290,471.7 miles de pesos y de rendimientos financieros por 503.9 miles de pesos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; asimismo, generó intereses por 4,748.7 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del FASP 2014 de 295,724.3 miles de pesos; sin embargo, se observó que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla depositó recursos por 6,394.9 miles de pesos, que son recursos ajenos a los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, por lo que la cuenta no fue específica para la administración de los recursos del fondo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada realizó el retiro de los recursos de la cuenta del FASP 2014 mediante traspaso entre cuentas por 6,394.9 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/54.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera**

5. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria con corte al 31 de mayo de 2015, pólizas de registro y facturas, se verificó de la muestra seleccionada que se realizaron los registros contables y presupuestales específicos del fondo, por lo que se encuentran debidamente actualizados, controlados y conciliados; sin embargo, el Gobierno del Estado de Puebla no ha registrado en el patrimonio del estado, ni ha realizado el inventario de los bienes adquiridos con los recursos del FASP 2014 por 123,477.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.SAGC.DSFA.DJQD/10C.10,9/23.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

6. Con la revisión de la Estructura Programática con corte al 31 de mayo de 2015 y del Anexo Técnico Único, se constató que se asignaron los recursos del FASP y sus rendimientos financieros en conceptos que cumplen con los fines del fondo y con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 303,471.7 miles de pesos, y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

## FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/dic/2014	Pagado al 31/may/2015
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	12,100.3	12,100.3	0.0	12,100.3
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	35,977.2	35,977.2	11,073.3	25,473.8
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro	90,462.5	90,462.5	41,087.5	90,000.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	8,500.0	8,500.0	8,500.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	13,648.7	13,648.7	13,648.7	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	30,270.0	30,270.0	18,359.1	11,910.9
Red Nacional de Telecomunicaciones	15,799.4	15,799.4	15,725.6	4,255.1
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	4,365.5	4,365.5	4,194.5	200.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	32,092.9	32,092.9	3,972.8	29,774.3
Registro Público Vehicular	21,598.8	21,598.8	14,667.9	19,342.2
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	2,229.2	2,229.2	2,229.2	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,600.0	1,600.0	1,600.0	0.0
Genética Forense	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e impartición de Justicia	34,827.2	34,827.2	34,827.2	22,448.2
<b>TOTAL</b>	<b>303,471.7</b>	<b>303,471.7</b>	<b>169,885.8</b>	<b>215,504.8</b>

FUENTE: Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció y pagó 169,885.8 miles de pesos, que representaron el 56.0% de los recursos del FASP, por lo que a esa fecha no se ejerció el 44.0%.

Asimismo, al 31 de mayo de 2015, fecha de la revisión, se pagaron 215,504.8 miles de pesos para los proveedores y se pagaron 3,886.9 miles de pesos para financiar obligaciones del ejercicio 2012, para un total pagado de 219,391.7 miles de pesos que representaron el 72.3% de los recursos ministrados, por lo que no se ejercieron 84,080.0 miles de pesos que representaron el 27.7%, cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 3,310.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada remitió documentación que acredita que con fecha posterior al corte de la auditoría, ejerció recursos por 54,768.7 miles de pesos en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando pendiente de aclarar 32,622.2 miles de pesos; e inició

el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/52.2015 y SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/55.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14-A-21000-14-1592-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 32,622,246.39 pesos (treinta y dos millones seiscientos veintidós mil doscientos cuarenta y seis pesos 39/100 M.N.), cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla no realizó reprogramaciones de los recursos del FASP 2014.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de Puebla en 2014, se constató lo siguiente:

<b>INFORMES TRIMESTRALES</b>				
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</b>				
<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b>				
<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	Sí	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

**FUENTE:** Informes trimestrales remitidos a la SHCP, del FASP 2014.

La entidad fiscalizada no envió a la SHCP el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos y de la Ficha de Indicadores; además, no publicó en su portal de internet, ni en el periódico oficial del estado el formato de Gestión de Proyectos del primero, tercero y cuarto trimestre. Los montos reportados en el rubro de "Pagado" en los formatos "Avance Financiero" y

"Gestión Proyectos" del cuarto trimestre son diferentes, por lo que la información no es de calidad, ni congruente.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/53.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.**

**10.** Se constató que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública pagó 12,100.3 miles de pesos por 4,000 evaluaciones toxicológicas y 8,640 evaluaciones de control de confianza para los elementos de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; contó con su documentación comprobatoria y cancelada con la leyenda "Operado FASP 2014", y se adjudicaron los servicios contratados con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas.

Con la inspección física de los expedientes de las evaluaciones toxicológicas, se verificó que el Centro Único de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Puebla integró los resultados de las 4,000 evaluaciones toxicológicas y de las 8,640 evaluaciones de control y confianza a los expedientes correspondientes de los elementos evaluados.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**11.** Se verificó que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública pagó los cursos de formación inicial, actualización y especialización para los elementos de seguridad pública, por 24,638.7 miles de pesos, de conformidad con el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014; contó con su documentación comprobatoria y cancelada con la leyenda "Operado FASP 2014", y se adjudicaron los servicios contratados con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas; asimismo, los cursos contaron con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

**12.** Se observó que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública duplicó el financiamiento de los Recibos de Pago números A769 por 72.9 miles de pesos y A705 por 358.5 miles de pesos para un total de 431.4 miles de pesos, correspondiente al curso "Conducción Táctica de Vehículos" y al diplomado denominado "Policía Comunitario" ambos impartidos por la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 431.4 miles de pesos y de intereses por 1.7 miles de pesos, para un total

reintegrado de 433.1 miles de pesos, cuyo importe deberá ser acreditado con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

**14-A-21000-14-1592-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 433,146.65 pesos (cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro**

**13.** Se verificó que los recursos del FASP 2014 ejercidos para la adquisición del “Sistema de Generador de Imágenes de Rayos X” por 90,000.0 miles de pesos se destinaron de acuerdo con el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único.

Con la revisión del expediente técnico de adquisición se formalizó el contrato por 98,750.0 miles de pesos estableciendo partidas presupuestales con recursos del FASP 2014 por 90,000.0 miles de pesos y FASP 2012 por 8,750.0 miles de pesos. Se verificó que el contrato se asignó por adjudicación directa sin la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, toda vez que aun cuando contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, este no está debidamente motivado ni fundamentado, además, la entidad fiscalizada no demostró que el proveedor fuera único, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado.

Como resultado de la visita física de los bienes "Sistema de Generación de Imágenes de Rayos X", se constató que opera de manera deficiente presentando fallas técnicas y la entidad fiscalizada no ha hecho efectiva la garantía de los bienes al proveedor; además, los bienes no cuentan con su resguardo.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSGG.DJQD/10C.10,11/18.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**14.** Se verificó que los recursos del FASP 2014 se ejercieron para la adquisición de “Inhibidores de señal de espectro radioeléctrico” por 11,910.9 miles de pesos, los cuales se destinaron de acuerdo con el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único.

Se comprobó que el contrato se asignó por adjudicación directa sin la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, ya que no contó con el dictamen de adjudicación directa, ni con cotizaciones; además, la entidad fiscalizada no presentó el cronograma, ni la documentación comprobatoria de haber proporcionado capacitación de 16 horas al personal designado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia,



imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado.

Como resultado de la visita física de los bienes adquiridos se constató que están operando y destinados a funciones de Seguridad Pública.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/56.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089**

**15.** Con la revisión de la partida específica "Servicios Integrales de Telecomunicación", ejercido con recursos del FASP 2014, para la adquisición del "Sistema de video vigilancia urbana", se verificó que contó con la documentación comprobatoria del gasto y cancelada con la leyenda "Operado FASP 2014" y se pagó al proveedor 19,861.2 miles de pesos conforme al Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico Único.

Con la revisión del expediente de adquisición, se verificó que el proceso de Excepción a la Licitación Pública para la asignación del contrato se llevó a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

Como resultado de la visita física de los bienes adquiridos, se contó con la evidencia de la entrega de los bienes conforme a lo contratado, están operando y están destinados a funciones de Seguridad Pública.

**16.** Con la revisión de la partida específica "Servicios Integrales de Telecomunicación", se constató que se realizó convenio modificatorio al contrato de fecha 29 de agosto de 2014, para la ampliación del "Sistema de video vigilancia urbana" por un importe de 3,886.9 miles de pesos.

Se observó que se pagó al proveedor 3,886.9 miles de pesos y se contó con la evidencia que acreditó la entrega de los bienes, conforme al contrato modificatorio, sin tenerlo contemplado en el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2014 y de la estructura programática y presupuestal para el ejercicio 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 3,886.9 miles de pesos y de intereses por 13.5 miles de pesos, para un total reintegrado de 3,900.4 miles de pesos, cuyo importe deberá ser acreditado con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

#### 14-A-21000-14-1592-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,900,385.12 pesos (tres millones novecientos mil trescientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

**17.** Con la revisión de la partida específica de "Cámaras lectoras LPR y equipo de instalación", se verificó que los recursos ejercidos se destinaron para el pago del contrato por 8,951.7 miles de pesos de acuerdo a los fines establecidos en el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único.

Se verificó que el contrato se asignó por Invitación a cuando menos tres personas sin la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, ya que no presentó invitaciones, acta de presentación y apertura de propuestas, no contó con la garantía de seriedad de la propuesta, de cumplimiento y de vicios ocultos, no presentó el padrón de proveedores, no se contó con cuadro comparativo, de bases del concurso, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado.

Como resultado de la visita física de los bienes "Cámara lectora LPR y equipo de instalación", se observó que 10 cámaras se encuentran en desuso.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/57.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que estuviera cancelada con la leyenda "Operado FASP 2014" y se ejercieron 8,375.5 miles de pesos de la Partida Específica "Remolque" en cumplimiento del Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único. Asimismo, con la revisión del expediente de adquisición, se verificó que el proceso de adjudicación para la asignación del contrato fue mediante invitación a cuando menos tres personas y se llevó a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado.

En la inspección física, se observó que el remolque se encuentra en desuso y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no ha hecho efectiva la fianza de cumplimiento al proveedor toda vez que, las características físicas del bien entregado por el proveedor no corresponden con lo solicitado en el contrato.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/57.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**19.** Se constató que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) asignó el contrato para la elaboración del "Informe Anual de Evaluación FASP 2014", por adjudicación directa con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, por 1,418.0 miles de pesos; además, se comprobó que cumple con las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad y liquidación final de los servicios.

Asimismo, se verificó que el CECSNSP envió el "Informe Anual de Evaluación FASP 2014" al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**20.** Se verificó que se ejercieron recursos por 21,566.9 miles de pesos para la adquisición de vehículos para las instituciones de seguridad pública del estado.

Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones, se verificó que se asignaron dos contratos, el primero por invitación a cuando menos tres personas y el segundo por adjudicación directa, sin la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas del proceso de adjudicación.

Con la inspección física de los vehículos, se verificó que los bienes contaron con sus resguardos y están destinados a funciones vinculadas con la seguridad pública, de acuerdo con los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/58.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo**

##### **21. Eficiencia y Eficacia**

En 2014, los recursos asignados al FASP por 303,471.7 miles de pesos representaron el 9.8%, respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

##### **Ejercicio de los recursos**

En el estado de Puebla fueron ejercidos, al 31 de diciembre de 2014, 133,585.9 miles de pesos del FASP, al 31 de mayo de 2015, 219,391.6 miles de pesos; estas cifras representan el 44.0% y 72.3%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), Consejo Estatal de Coordinación del

Sistema Nacional de Seguridad Pública, municipios; el mayor monto de asignación de recursos fue para la PGJ, con 112,118.6 miles de pesos; en tanto que el Centro Estatal de Control de Confianza recibió menos recursos con 6,752.2 miles de pesos.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2014 fue de 17.7% para la PGJ; 10.4% para los municipios; 8.4% para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3.9% CERESOS; 2.2% Centro Estatal de Control de Confianza y 1.4% para la SSP, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 29.8% y 11.9%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's) con 0.5% y 0.7%, respectivamente.

Al 31 de mayo de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) y Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, con 90,000.0 y 29,774.3 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 200.0 y 4,255.1 miles de pesos, respectivamente.

En 2014 se incrementó el importe asignado a los PPN: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) y Registro Público Vehicular a 29.6% y 7.4%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, en 16.7% y 9.0%, respectivamente.

Al 31 de mayo de 2015, la entidad fiscalizada no realizó reprogramaciones de los recursos del FASP 2014.

#### 14-A-21000-14-1592-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos para que se ejerzan todos los recursos dentro del ejercicio fiscal correspondiente y se realice una gestión eficiente y eficaz del fondo.

#### **Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

#### **22. Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP 2014, de acuerdo con lo siguiente:

- Procesos largos de asignación de los recursos al interior de la entidad federativa.
- Corto tiempo para ejercer el recurso a partir de la asignación del recurso a las dependencias.
- El Anexo técnico es liberado en un promedio de 5 meses y esto impide el inicio del ejercicio del recurso al mismo tiempo en el que se radican los recursos.

En general, el estado reportó 38 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 22 al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 57.9% y quedaron pendientes por alcanzar 16, por lo que no cumplió con las metas.

Asimismo, la entidad con corte al 31 de mayo de 2015 no destinó recursos del FASP 2014 para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional. Lo anterior, impacta de manera negativa en el equipamiento del personal de seguridad pública.

En 2014, la entidad tenía 7,478 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,282 en CERESOS; 4,193 en la SSP; 690 en la PGJ; 1,313 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 1.2 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja respecto de 2013, en 17.5% por lesiones, 18.9% por homicidio, 20.6% por robo a casa habitación, 21.5% por robo a vehículo, 25.8% por robo a negocios, 30.6% por extorsión, 38.1% por robo a transeúnte; y a la alza en 100.0% por robo a bancos y el secuestro sin cambios con relación a 2013.

En 2014, el índice delictivo del estado por cada mil habitantes fue de 11.7 delitos.

En 2014 y 2013, existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 57.6% y 50.9%, respectivamente.

#### **INDICADORES SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 44.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 1,169.5, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 53.2%, y, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 37.3%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2014.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE PUEBLA  
Cuenta Pública 2014**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	9.8%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	44.0%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2015 (% ejercido del monto asignado).	72.3%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	57.9%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No se definieron
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013.	1.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014.	1.2
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	No proporcionado
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	11.7
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	57.6
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

**FUENTE:** Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014 del estado de Puebla tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Huella balística y rastreo computarizado de armamento, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's) y Evaluación de los distintos Programas o Acciones, los cuales no han ejercido recurso alguno al 31 de mayo de 2015. Lo anterior, se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como es la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 44.0% y 72.3%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

#### **14-A-21000-14-1592-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de que se cumplan todas las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos para que impacten en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

**23.** El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentó evidencia de que se realizó el informe anual de desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2014, con base en los indicadores de desempeño y las metas convenidas; sin embargo, se observó que el informe no ha sido publicado en la página de Internet de la entidad federativa.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/59.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,333.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 32,622.2 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 284,796.2 miles de pesos, que representó el 93.8% de los 303,471.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 44.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 31 de mayo de 2015, aún no se ejercía el 27.7%, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos, adquisiciones y presupuesto, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,333.5 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP parcialmente el primer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que en el indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 44.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 1,169.5, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSF fue del 53.2%, y para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 37.3%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2014.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 se había alcanzado el 57.9% de las metas programadas, y que en 2014 el número de delitos cometidos fue de 11.7 por cada 1000 habitantes.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), la Procuraduría General de Justicia (PGJ), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Centro Único de Evaluación de Control de Confianza (C-3), todos del Gobierno del Estado de Puebla.



### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, primer párrafo, fracción IX.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 45 y 49, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla: cláusulas primera, cuarto párrafo, segunda, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, tercera y sexta.

Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes, artículos 1, 8, 13 y 32, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SC-SAGC-320/2015 del 18 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



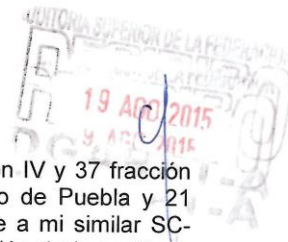
OFICINA DE PARTES  
CEA



CARPETA

2015 AGO 19 PM 1:48  
Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente  
Oficio No. SC-SAGC-320/2015  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de agosto de 2015  
**ASUNTO: Solventación de Resultados Finales de FASP CP 2014**  
**EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/14S.14,3.1.1/03/2015**

**FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en alcance a mi similar SC-SAGC-318/2015 de fecha 14 de agosto del año en curso, en relación de la auditoría 1592 denominada *Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)* de la Cuenta Pública 2014, me permito enviar en tiempo y forma la solventación remitida por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
CECSNSP	FASP 2014	4, 9, 16, 20 y 21	1.1, 3.1, 8.1, 8.2 y 8.3; 11.1, 11.2, 11.3; 11.1, 11.2 y 11.3	CECSNSP/SE/355/2015 17/08/2015	1 carpeta con 3 anexos

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO**

**EZEQUIEL COUTIÑO PERALTA**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*

C.c.p. **Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz.**- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Juan de la Cerda Hermida.**- Secretario Ejecutivo del CECSNSP.- Atención a su oficio D.C. 355/2015.- Presente.  
**Alex López Patoni.**- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la ASF. Igual fin.- Presente.  
**Adriana Pérez Vélez.**- Delegada en el Sector General de Gobierno.- Para su seguimiento.- Presente.  
**Dulce María Amparo Gil Bravo.**- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.  
ECP/DMGB/BAG  
SC-5463/2015



Secretaría de la Contraloría  
Boulevard Atlixcáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190  
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)  
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449  
www.contraloria.pue.gob.mx